

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL QUIPILE**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Social de Cundinamarca
Demandado	Fabio Hernández Villalobos
Radicado No.	255964089001-2022-00125-00
Decisión	Auto acepta renuncia al poder

Quipile, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arrimada por la doctora CAROLINA SOLANO MEDINA, en cuanto al mandato otorgado por la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNINAMARCA, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior Procede este Despacho a ACEPTAR la RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante, a la profesional del derecho CAROLINA SOLANO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.551.610 y tarjeta profesional número 153.582 del C.S.J. Se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia a poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por secretaria del Juzgado, comuníquese a la parte ejecutante Corporación Social de Cundinamarca, la presente decisión para la designación de nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

Juez